



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0065811/2019

---

#### **VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles de esta Casa, por la que eleva la nómina de Postulantes en condiciones de ser incluidos al programa de Residencia Estudiantil en el año 2020; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tiene en cuenta la Ordenanza N° 003/2018, por la cual se crea la Residencia Estudiantil.

Que se tiene en cuenta los informes del equipo interdisciplinario.

Que la convocatoria 2020 resultó sumamente compleja y demandante, llevándose a cabo sucesivas entrevistas y visitas a los postulantes.

Que encontramos estudiantes en condiciones de alta vulnerabilidad y con marcadas dificultades para emprender los estudios universitarios.

Que la residencia estudiantil es una oportunidad única para incluir dichos estudiantes en el sistema educativo universitario.

Que la beca de residencia debe ser otorgada a los estudiantes que manifiesten el suficiente avance académico y cumplimiento de las normas.

Que las becas de residencia o económicas se encuentran sujetas a la aprobación del ICA 2020.

Que por sugerencia y análisis de casos por parte del Área social de la SAE es necesario acompañar y apoyar a los estudiantes que no sean beneficiarios de la Beca de Alojamiento.

Que a lo largo de todas las convocatorias la FCA ha brindado respuestas a los estudiantes que solicitaron inclusión en los diversos programas.

Por ello

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

### **AD EFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la nómina de estudiantes elevada por Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que se encuentran en condiciones de ser incluidos al programa de becas de alojamiento en la Residencia Estudiantil para el periodo Enero a Marzo del 2020.

1. TULIAN, Matías DNI: 42.981.177 Cruz del Eje.
2. LUCERO, Daniel Axel DNI: 43.134.291 Arroyito.
3. GARCÍA GONZÁLEZ, Franco Agustín DNI: 43.474.642 Tulumba.
4. MENDEZ, Candela Rocío DNI: 43.426.092 Los Cocos.
5. LÓPEZ GAUNA, Agustín José DNI: 36.681.083 Río Cuarto.
6. ESPÍNDOLA, Camila DNI: 42.205.068 Santa Fe
7. DUARTE, Facundo Gabriel DNI: 42.441.656 La Majadilla Tulumba
8. MANSILLA, Nicolás Gabriel DNI: 43.603.875 Macha Depto. Totoral
9. VERDUN, Marcelo Nahuel L. DNI: 42.733.385 Chaco
10. PRYLL, Gonzalo Alexander DNI: 42.747.493 Chaco
11. BRITOS, Ana Sol DNI: 42.512.413 Arroyito

**ARTÍCULO 2º:** El ingreso a la Residencia Estudiantil por parte de los becarios tiene la condición de provisorio y será por el tiempo que dure el ICA 2020.

**ARTÍCULO 3º:** Finalizado el ICA 2020 se realizará una reevaluación de los becarios ingresantes por parte de la comisión asesora de la Residencia Estudiantil y teniendo en cuenta su condición final en el ICA, la adaptación en la convivencia y el cumplimiento del reglamento interno, se proceda a informar respecto del otorgamiento definitivo de la beca alojamiento en la residencia estudiantil hasta Diciembre del 2020.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar la nómina de estudiantes elevada por Secretaría de Asuntos Estudiantiles que no cumplen a la fecha con las condiciones de ser incluidos en la beca de alojamiento. Dichos estudiantes accederán excepcionalmente por el mes de Febrero a una ayuda económica única de \$ 4500 que les permitirá iniciar el estudio en Cs. Agropecuarias.

1. CORONEL, Claudio DNI: 40.298.703 Río Primero
2. VIVAS, José Andrés DNI: 40.203.414 Colonia Caroya
3. CEJAS, Enzo DNI: 40298703 Las Peñas
4. CORDERA Juan Bautista DNI: 43366738 Inrville

**ARTÍCULO 5º:** Durante el mes de Febrero 2020 los estudiantes mencionados en el artículo 4º deberán completar la documentación y entrevistas con los profesionales correspondientes para reevaluar el otorgamiento de la beca de alojamiento en la residencia estudiantil, según la condición final obtenida en el ICA y la disponibilidad de lugares para alojar estudiante a partir del mes de Marzo 2020.

**ARTÍCULO Nº 6º:** Imputar el presente egreso de ayuda económica única a Recursos de PROFOIN.

**ARTÍCULO N° 7:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área Económico Financiera de la Facultad, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles e interesados. Cumplido, Archívese.